JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

MEMORANDUM
D.G.T.H. – JEM

A: **LIC. ROCIO NATHALIA GUILLEN**, Directora General

Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **ABG. LUIS MORINIGO GANCHI**,

Director General de Talento Humano – JEM

ABG. PATRICIA BENITEZ, Administradora del Contrato del Seguro Médico Santa Clara.-

REF.: Remitir Documentos de Seguro Médico Santa Clara

FECHA: 1 de noviembre de 2024.

Por el presente, nos dirijo a usted a los efectos de remitir los siguientes documentos que a continuación se detallan:

- Copia de la Factura Electrónica N° 001-002-00330433 de Santa Clara correspondiente al mes de OCTUBRE del corriente año, por la suma de Gs. 285.000.000 (Doscientos ochenta y cinco millones).
- Orden de Servicio N° 20/2024 de fecha 02/10/2024, por el importe de Gs. 285.000.000 (Doscientos ochenta y cinco millones) equivalente a 285 asegurados.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social(I.P.S.)
- Constancia de no Retención de Impuesto.
- Constancia de Registro de Prestadores de Servicios(REPSE)
- Declaración Jurada del IVA.
- Formularios FIS y FIP.

Elevo el presente informe, para poner a conocimiento de la superioridad que la Empresa proveedora de la Cobertura Médica (Santa Clara S.A.), cumplió con los servicios conforme al contrato hasta la fecha. -

Es mi Informe.-

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Luis Morínigo Ganchi
Director General
Dirección General de Talento Humano

Lic. Ma. Soledad Santudio Pereira
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
01/11/24
08:21 hs.

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

ORDEN DE SERVICIO INTERNO. CONTRATO N° 01/2023. ADENDA NRO. 03/2024

O.S. N° 20/2024

Nivel de Entidad:	**13 - 05**	**Fecha de Emisión: 02 / 10 / 2024**	
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**		
ID del Llamado:	**422.277**	**Tipo de Procedimiento:**	**LPN SBE N° 01/2022**
Descripción del llamado:	**Seguro Médico para funcionarios – Ad Referéndum.**		
Proveedor:	**Santa Clara S.A. Medicina Prepaga.**	**RUC:**	**80002917-8**

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	84131602-001	Seguro Médico para funcionarios.	Unidad	Evento	285	1.000.000	285.000.000
					TOTAL : 285.000.000		

SON GUARANÍES: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO	Desde: **02/03 /2023**	Hasta: **01/11/2024**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Con cobertura desde la recepción de la nota de pedido de inicio por el tiempo de 20 meses

LUGAR DE ENTREGA: En los lugares habilitados por la firma adjudicada.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Talento Humano.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de la multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al_10__% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las condiciones contractuales.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	1	271	10	1	99	285.000.000
						Total:			**285.000.000**

Enrique Ruiz Díaz SSGG - C.I. 2.202.732 Santa Clara S.A. Medicina Prepaga	02/10/2024	Dr. Luis Moríngo Ganchi Director General Dirección General de Talento Humano
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD